

En entrevista, Mauricio Huesca, consejero del IECDMX, habla sobre las intercampañas.

Fecha: 2024-01-26 21:21:52

Medio: 102.5 MVS Noticias

Autores: Juan Manuel Jiménez

Duración: 00:08:38

Link al testigo: <https://www.efinf.com/clipviewer/76ed0aa0e51692c30a141a092fcf55ba?file>

Programa: Metrópoli (21:00 - 22:00)

Transcripción:

JUAN MANUEL JIMÉNEZ, CONDUCTOR: Y hablando de las elecciones, creo que es importante que conozca qué es esto del periodo de intercampañas.

Mauricio Huesca, consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México, siempre un placer saludarlo. ¿Cómo está?

MAURICIO HUESCA, CONSEJERO DEL IECM: ¿Qué tal, Juan Manuel? ¿Cómo estás? Muy buenas noches aquí y a todo el auditorio. Un gusto estar contigo para platicar de temas relevantes de la ciudad de México.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, consejero. Pues sí, importantísimo preguntarle qué son las intercampañas, porque creo que no le queda claro ni a los candidatos, ni a los medios de comunicación, y mucho menos al público en general.

Entonces arrancaríamos preguntándole ¿qué son las intercampañas?

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Pues mira, Juan Manuel, las intercampañas, precisamente este periodo que está entre cuando concluyen las precampañas e inician las campañas. La génesis de este periodo es cuando los partidos políticos, una vez que ya tienen candidaturas registradas o candidaturas electas al menos, pudiera haber una posibilidad de que dentro de su vida interna de los partidos políticos puedan llevar a cabo una revisión de si quien quedó como candidato o candidato es elegible, si hay alguien con un mejor derecho, si hay impugnaciones en la convocatoria o cualquier otra naturaleza, y regulen o autorregulen la vida interna de cada partido político, pues si la persona que obtuvo la candidatura es

conforme a las leyes del propio partido, los estatutos del propio partido es quien debe tener esa candidatura.

Entonces, normalmente este periodo era antes muy acotado, era quizá, en algunos momentos era hasta de día, de siete a ocho días dada la naturaleza jurídica del procedimiento que es nada más desahogar todos los medios de impugnación que puede haber dentro de los militantes o simpatizantes de un partido político para impugnar, pues si un candidato o candidata que resultó electo en el procedimiento interno tiene el mejor derecho para estar ocupando esa candidatura, en esa lógica pues no pueden hacer proselitismo, no pueden llevar a cabo llamamientos al voto, no pueden presentar propuestas de campaña, no pueden presentar las plataformas políticas, sin embargo si hay un criterio aislado del tribunal electoral en el cual sostiene que los medios de comunicación al ser pues uno de los principales motores de la opinión pública, principales promotores de la libertad de expresión en su cosmovisión social tienen que generar esta información para que podamos tomar decisiones de todo el electorado y en esa lógica permite que los medios de comunicación puedan generar mesas de debate, mesas de análisis y en estas mesas de debate poder invitar entonces a los candidatos o candidatas.

Pero aquí el discurso tiene que ser muy cuidadoso por los candidatos y candidatas, particularmente no por los periodistas, sino que los candidatos y candidatas (INAUDIBLE) proselitismo dentro del debate, prácticamente los confina a hacer señalamientos sobre quiénes son, de dónde vienen, qué han hecho en su trayectoria profesional, pero no llevar a cabo algún tipo de información que vaya a favor de alguna candidatura o partido político.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: De acuerdo, entonces, poniendo como ejemplo a los candidatos a la jefatura de gobierno, si están en un debate durante este periodo de intercampañas, ¿podrían hablar de cómo está la Ciudad de México en estos momentos y lo que han hecho bien o mal ciertos gobiernos?

MAURICIO HUESCA: Podrían hacer, sin que esto constituya una situación ya de promoción personal de sus propuestas de campaña, desde luego que pueden haber estos análisis de cómo está la ciudad en estos seis años, cómo ha evolucionado, cómo ha tenido regresiones o lo que sea, la apreciación que tenga cada digamos aspirante o candidatura registrada, porque todavía no tenemos ninguna candidatura

registrada, o incluso líderes partidistas o algún otro promotor del partido político que quiera hacer este tipo de análisis en los medios de comunicación.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Y consejero, ¿podemos los medios de comunicación caer en algo que ven contra de las intercampañas? ¿O esta responsabilidad cae plenamente en los candidatos como usted mencionó?

MAURICIO HUESCA: En principio cae plenamente sobre los candidatos nada más, candidatas. Pero los medios de comunicación, si en algún momento pudieran llevar a cabo una entrevista que rebase los límites de la libertad de expresión para el periodismo y que más bien se constituya no en un ejercicio periodístico auténtico, sino en una promoción o una propaganda política, ahí también el medio de comunicación podría ser sancionado por las autoridades electorales por no llevar a cabo un periodismo genuino que es el que está autorizado sino que más bien se transforma en un proselitismo político.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Como quien dice ser equitativo, ¿no?, en los medios de comunicación.

MAURICIO HUESCA: Efectivamente, ser equitativo y que realmente se trate de una entrevista genuina y no más bien de una promoción de la persona, una exaltación de la persona, o de una exposición de la persona candidata a que esté aspirando a encargo de su población.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Bien. Consejero Mauricio Huesca, consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México. ¿El ciudadano también puede ser sancionado o algún otro servidor público, digamos, no sé, un diputado que apoya a cierto candidato a la jefatura de gobierno y en sus plataformas digitales sube ciertos mensajes?

MAURICIO HUESCA: Sin duda alguna, los servidores públicos son uno de los principales personas que están prohibidas de llevar a cabo algún señalamiento tanto a favor o en contra de los aspirantes o candidatos ya registrados en su momento. Y los ciudadanos, por el contrario, no. Digamos que los ciudadanos, como tienen esta libertad de expresión y se pueden llevar a cabo a través de las redes sociales, pues dentro de sus redes sociales pueden llevar a cabo esta situación de una promoción

o un debate o un análisis de quién es la mejor persona aspirante de las que están ahorita postuladas o ya sea en vías de postulación.

Ojo, esto, digamos en un escenario de libertad de expresión que permita, siempre y cuando haya una presunción de que se trate de una ciudadana o un ciudadano digamos ordinario. Pero si observan que se tratan de influencer y traen una misma línea política y esto podría generar la idea de que se trata más bien de una sistematización, esto puede llevar acabo una sanción por parte de las personas.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: A ver, vámonos con un ejemplo para que entendamos muy bien, consejero. Digamos que el ciudadano manifiesta su opinión Y ese candidato, digamos, le da un retweet en plataformas digitales. El ciudadano, obviamente, no tendría por qué ser sancionado, pero sí el candidato, ¿no?

MAURICIO HUESCA: Efectivamente. Sí, el ciudadano, digamos, que tiene esta libertad de presunción de libertad, por tanto, no tendría esta situación, salvo que esta presunción de libertad se rompa en el momento en que se advierta que se trata de una sistematización generalizada, que más bien pueda ser una pauta contratada o un grupo de personas de un partido político que están tratando de generar ficticiamente un diálogo entre ciudadanos sino que se trata de algo ya preacordado como ocurre luego en los boots o estas situaciones o un partido que lo lleve en ese sentido.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Bien. Consejero, ahora platiquemos de los debates. ¿Habrán debates para la jefatura de gobierno, para diputaciones, para las alcaldías como lo organizó el Instituto Electoral en años anteriores?

MAURICIO HUESCA: Efectivamente, estamos ahorita ya en la preparación de los lineamientos, estamos pensando llevar a cabo más de 50 debates en los cuales estamos buscando que haya al menos tres debates de la Jefatura de Gobierno, un debate por cada uno de los titulares de las demarcaciones de las alcaldías, un debate por cada uno de los 33 distritos de mayoría relativa de diputaciones, un debate diputaciones de representación proporcional y un debate para la diputación migrante para que puedan también las personas que viven en el extranjero poder saber quiénes son sus candidaturas registradas.

Esto suma más de 50 debates, los cuales se llevarán a cabo prácticamente en dos meses, prácticamente será en abril y mayo estos 50 debates y alguno quizá en marzo, dado que la campaña de la captura de gobierno abarca 90 días, mientras que las otras campañas de diputaciones y alcaldías solamente abarcan 60 días.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Consejero Mauricio Huesca, me regreso tantito, estamos en periodo de intercampañas, posteriormente llega el periodo de campañas, que si no me equivoco es el primer minuto de marzo.

MAURICIO HUESCA: Efectivamente para la jefatura de Gobierno y posteriormente el primer minuto de abril también para las alcaldías y diputaciones locales.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Correcto. Entonces, ¿tienen menos tiempo de campañas en las alcaldías?

MAURICIO HUESCA: Exactamente, tienen 60 días solamente.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Bien. Consejero, ¿algo más que le gustaría agregar que no se le haya preguntado?

MAURICIO HUESCA: Pues hacer un llamado a todas las personas aspirantes que están ahorita para algún cargo de elección popular, que no olviden que el tema de la intercampaña es una veda electoral en el cual si ellas o ellos dolosa o culposamente incurrir en un llamamiento, en una situación de exposición de sus plataformas, de sus campañas políticas, esta es una violación a un principio constitucional y esto sí podría llevar acabo más allá de una sanción económica al partido y desde luego a la candidatura, podría llevar al extremo de que se les niegue el registro por haber violado esta veda electoral y con ello pues no poder participar en este proceso electoral.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Mauricio Huesca, consejero, siempre un placer saludarlo. Muchísimas gracias.

MAURICIO HUESCA: Muchas gracias Juan Manuel, un fuerte abrazo para ti y para tú auditorio.

2024-01-26

El periodo de intercampaña es una veda electoral: Mauricio Huesca

Autor: Juan Manuel Jiménez

Género: Nota Informativa

<https://mvsnoticias.com/entrevistas/2024/1/26/el-periodo-de-intercampana-es-una-veda-electoral-mauricio-huesca-624154.html>

En entrevista para Metrópoli con Juan Manuel Jiménez, Mauricio Huesca, consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México habló de las intercampañas.

"Las intercampañas precisamente este periodo que concluyen las precampañas e inician las campañas, la génesis de este periodo es cuando los partidos políticos, una vez que ya tienen candidaturas registradas o candidaturas electas al menos, pudiera haber una posibilidad de que dentro de su vida interna de los partidos políticos, pues puedan llevar a cabo una revisión de sí quien quedó como candidata o candidato es elegible, si hay alguien con un mejor derecho, si hay impugnaciones en la convocatoria o cualquier otra naturaleza y regule o auto regule en la vida interna de cada partido político, si la persona que obtuvo la candidatura pues es la que , conforme a las leyes o estatutos del propio partido es quien debe tener esa candidatura. Normalmente este periodo era antes muy acotado, era quizá en algunos momentos hasta de días, de siete u ocho días dada la naturaleza jurídica del procedimiento", destacó.

Enfatizó que en el periodo de intercampañas, quien busca un puesto de elección popular no puede hacer proselitismo, no pueden hacer llamados al voto, no pueden presentar plataformas políticas, sin embargo dijo, hay un criterio aislado del Tribunal Electoral, el cual sostiene que los medios de comunicación al ser promotores de la libertad de expresión deben generar información para que el electorado pueda tomar decisiones, por lo que en esa lógica permite que los medios de comunicación generen mesas de debate y de análisis donde el discurso debe ser muy cuidado por parte de las y los candidatos.

El consejero dijo que la responsabilidad de las intercampañas recae en los candidatos y candidatas, sin embargo, enfatizó que, si un medio de comunicación pretende realizar proselitismo político y no una entrevista genuina, también podría ser sancionado.

En cuanto a los servidores públicos señaló que no pueden hacer señalamientos de los aspirantes, mientras que los ciudadanos ordinarios pueden hacer uso de su libertad de expresión siempre y cuando no sean influencers que tengan una línea política.

Informó que están en la etapa de preparación de los lineamientos para los debates y esperan que se lleven a cabo poco más de 50 de los cuales se prevé que tres sean dirigidos a la jefatura de Gobierno.

Recordó a los aspirantes que buscan un puesto de elección popular que están en un periodo de intercampaña, es decir de una veda electoral y que, si incurren en un llamamiento al voto, están violando un principio constitucional y más allá de una sanción económica, se les podría negar el registro.